



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00700355-UNC-ME#FO. Solicita al H. Consejo Superior la designación del Dr. Alejandro F. Zano tti en el cargo de Profesor Titular por concurso.

---

VISTO:

El EX-2023-00700355-UNC-ME#FO, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "A", del Departamento de Biología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

El dictamen del jurado que obra en dichas actuaciones, estableciendo por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1ro. Dr. Alejandro Federico Zanotti, y 2do. Dr. Ignacio Naum González Segura;

Que la Res. nº 37/15 HCS establece la vigencia del orden de mérito para cubrir por concurso el cargo, si quedara vacante;

Que el concurso se tramitó en el marco de las disposiciones de la Res. Rec. 433/09 (Texto Ordenado de la Ordenanza 8/86 H.C.S. y sus modificatorias), y los reglamentos propios de esta Facultad, los cuales rigen los concursos para Profesores Regulares;

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la Resol. Rect. 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "A" del Departamento de Biología Bucal en esta Facultad, y que obra en EX-2023-00700355-UNC-ME#FO.

ARTICULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior designe en el cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación semiexclusiva (Cód. 102), en la Cátedra de Microbiología e Inmunología "A" del Departamento de Biología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de

Córdoba, al Dr. Alejandro Federico ZANOTTI (Leg. 45.094 – DNI: 28.625.717).

ARTICULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Dr. Zanotti haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 5º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a los interesados, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MR/es